MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TACNA

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 0022 11

TACNA, 31 AGO 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

POR CUANTO.-

EL CONCEJO PROVINCIAL DE TACNA

VISTO:

El Dictamen Nº 004-2011-CT-MPT, emitido por la Comisión de Transporte y Dictamen Nº 046-2011-CAPP emitido por la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación y lo tratado en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Agosto de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que, según el art. 195 de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción del ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo establece el Art. 59 del D.S. 017-2009-MTC, que regula la administración de Transporte, el transportista que desee continuar prestando el servicio de Transporte, deberá solicitar la renovación dentro de los 60 días anteriores al vencimiento de su autorización, de manera tal que exista continuidad entre la que vence y su renovación. Vencido este plazo sin que hubiera presentado su solicitud de renovación, la autorización se extinguirá de pleno derecho y para continuar prestando el servicio deberá solicitar una nueva".

Que, la propuesta contenida en el informe emitido por la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito, están referidas a una prerrogativa de excepcionalidad que corresponde decidir a la máxima instancia municipal y al haberse además incurrido en una infracción administrativa, corresponderia la imposición de la multa establecida en el Texto Unico de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que, asimismo mediante informe Nº 514-2011-AZV-OAJ-MPT, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que es procedente ampliar en forma excepcional y por única vez el plazo para la renovación de constancias de circulación para prestar servicio público urbano e interurbano por 15 días hábiles, computados desde del día siguiente de publicación de la respectiva Ordenanza Municipal y habiéndose incurrido en infracción administrativa no correspondería la condonación de la multa establecida en la Ordenanza Municipal Nº 032-2008 Texto Unico de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Provincial de Tacna, la cual deberá exigirse previamente a la atención de la excepcionalidad propuesta.

Por lo que de conformidad con la normatividad vigente, estando al Dictamen Nº 004-2011-CT-MPT, emitido por la Comisión de Transporte y Dictamen Nº 046-2011-CAPP-MPT, emitido por la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación; estando al amparo del Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR en forma excepcional y por única vez el plazo para la renovación de constancias de circulación para prestar servicio público de transporte de pasajeros urbano e interurbano por 15 días hábiles (periodo 2011 – 2013), cuyo plazo será computado desde el día siguiente de publicación de la respectiva Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR el contenido y alcances de la Ordenanza Municipal Nº 032-2008 que aprueba el Texto Unico de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Provincial de Tacna.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente norma municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Transportes y demás áreas pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente norma entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

ING. FIDEL CARITA MONROY
ALCALDE

FCM/LGH.kochb
C.c.
GM
GDU
Concejo Municipal.
SGTP
SGII
Arch.